

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAROLINA CASTELLANOS ACUÑA C.C. 63.394.976
JORGE LUIS MATIZ CASTELLANOS C.C. 1.096.954.544
DEMANDADO: JAIRO PÉREZ CAMARGO C.C. 7.439.596
RADICADO: 680013103011 2020 00117 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de febrero de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00117-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Habiendo el apoderado del parte demandante intentado, sin éxito, notificar del contenido de la demanda al señor JAIRO PÉREZ CAMARGO, gestión que se adelantó en la dirección reportada en el escrito inicial y el correo electrónico informado por la Nueva Eps., se torna procedente la solicitud de EMPLAZAMIENTO.

Con sustento en lo anterior, **SE ORDENA el EMPLAZAMIENTO** del demandado JAIRO PÉREZ CAMARGO, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°7.439.596, conforme lo previsto en el inciso segundo numeral 5º artículo 399 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es:

ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 022 del 28 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf535fa51aa6e472be97b8b1b57bce6bf81e05e570c89cca0cc192dbb171c6d5**

Documento generado en 27/02/2024 01:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>